

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°149
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

A 15 de abril de 2025, siendo las 15:10 horas, se realiza la sesión extraordinaria N°149 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

- Pronunciamiento del Consejo respecto a lo informado por el Fiscal de la Unidad de Investigación mediante oficio reservado de la Unidad de Investigación N°451/2025.

III. Participantes en la sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la sesión, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto único de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la sesión el Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial; Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicaciones e Imagen; Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica; Sr. Carlos Isensee Rimassa, Coordinador de la Unidad de Investigación; y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General.

Los participantes no formulan objeciones al contenido de la tabla.

IV. Informe de Comisionada sobre abstención en materia que se indica:

Se deja constancia que la Comisionada Sra. Catherine Tornel León, al inicio de la sesión, informa al Consejo su decisión de inhabilitarse de conocer y resolver respecto del único punto de tabla de la presente sesión, consistente en el levantamiento de la reserva relativa al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Sartor Administradora General de Fondos S.A., sociedad actualmente en liquidación, y los Sres. Pedro Pablo Larraín Mery, Alfredo Harz Castro, Michael Mark Clark Varela, Oscar Ebel Sepúlveda, Miguel León Núñez, Mauro Valdes Raczynski, Rodrigo Bustamante García y Juan Carlos Jorquera Salhus, y de los cargos formulados, en virtud de lo señalado en el oficio reservado UI N°451, de fecha 15 de abril de 2025, del Fiscal de la Unidad de Investigación, por estimar que tiene interés en este tema específico, en los términos contemplados en el inciso 1° del artículo 16 del D.L. N°3.538. Lo anterior, por cuanto mantiene una relación de amistad con la Sra. Paulina Arrau del Río, quien es aportante del Fondo de Inversión Sartor Táctico.

Por lo anterior, se abstendrá de participar y votar en todas las sesiones de Consejo en que éste deba conocer de la materia antes indicada.

V. Asunto tratado:

Pronunciamiento del Consejo respecto a lo informado por el Fiscal de la Unidad de Investigación mediante su oficio reservado N°451/2025

Se deja constancia que la Comisionada Catherine Tornel León se retira de la sesión en virtud de lo señalado en el punto IV de la presente acta.

La Presidenta indica que, mediante oficio reservado N°451, de fecha 15 de abril de 2025, el Fiscal de la Unidad de Investigación (en adelante "UI") informó al Consejo respecto del inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Sartor Administradora General de Fondos S.A., sociedad actualmente en liquidación, y los Sres. Pedro Pablo Larraín Mery, Alfredo Harz Castro, Michael Mark Clark Varela, Oscar Ebel Sepúlveda, Miguel León Núñez, Mauro Valdes Raczynski, Rodrigo Bustamante García y Juan Carlos Jorquera Salhus, por las eventuales infracciones que se indican en el mencionado oficio.

Por petición de la Presidenta toma la palabra el Fiscal de la Unidad de Investigación, quien explica que dicho procedimiento administrativo sancionatorio se encuentra sujeto al deber de reserva contemplado en el artículo 28 del D.L. N°3.538. Sin perjuicio de lo anterior y a fin de resguardar la fe pública y el interés de los inversionistas comprometidos en este caso, fundado en el hecho de que los cargos imputados afectan a una entidad fiscalizada por esta Comisión, somete a consideración del Consejo determinar la pertinencia y necesidad de ejercer la facultad prevista en el artículo 28 del D.L. N°3.538.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 24 del D.L N°3.538, que señala dentro de las atribuciones y deberes del Fiscal de la Unidad de Investigación, la de *“Instruir, respecto de aquellos hechos sobre los que hubiere tomado conocimiento por medio de la denuncia de particulares realizada ante la Comisión, en virtud de aquellos antecedentes que hubiere reunido de oficio que le hayan sido proporcionados por otras unidades de la Comisión como resultado de sus procesos de supervisión o de los aportados en el marco de la colaboración que regula el párrafo 4 del título IV, las investigaciones que estime procedentes con el objeto de comprobar las infracciones de las leyes y normativa cuya fiscalización corresponda a la Comisión y proponer al Consejo la imposición de las sanciones que la ley determine. (...)”*.
- El inciso primero del artículo 28 del D.L N°3.538, que establece *“La Comisión, así como los Comisionados, funcionarios y las personas que, a cualquier título, presten servicios a dicha entidad estarán obligados a guardar reserva acerca de los documentos y antecedentes de los que tomen conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones, así como documentos, informes y antecedentes que elaboren, preparen o mantengan en su poder o de los que hayan tomado conocimiento en el ejercicio de dichas funciones, siempre que éstos no tengan el carácter de públicos. Del mismo modo, deberán abstenerse de formular opiniones o emitir juicios respecto de los asuntos de que estuvieren conociendo con ocasión de los procedimientos sancionatorios en curso y cuya resolución se encontrare pendiente. La infracción de estas obligaciones se castigará con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales. Asimismo, dicha infracción dará lugar a responsabilidad administrativa y se sancionará con destitución del cargo. Lo anterior es sin perjuicio del deber de abstención de participar y votar a que se refiere el artículo 16.”*.
- El inciso final del artículo 28 del citado texto legal, que señala que *“Lo dispuesto en los incisos anteriores no obstará a que el Consejo pueda difundir o hacer difundir por las personas y medios que determine, la información o documentación relativa a las personas o entidades fiscalizadas con el fin de velar por la fe pública, el interés de los accionistas, inversionistas, depositantes y asegurados.”*.

Acuerdo N°1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda levantar la reserva y hacer pública la información relativa al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Sartor Administradora General de Fondos S.A., sociedad actualmente en liquidación, y los Sres. Pedro Pablo Larraín Mery, Alfredo Harz Castro, Michael Mark Clark Varela, Oscar Ebel Sepúlveda, Miguel León Núñez, Mauro Valdes Raczynski, Rodrigo Bustamante García y Juan Carlos Jorquera Salhus, y los cargos formulados, en virtud de lo señalado en el oficio reservado UI N°451, de fecha

15 de abril de 2025, manteniendo el carácter reservado de los antecedentes recopilados en dicha investigación.

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto el acuerdo N°1, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

Siendo las 15:43 horas, se pone término a la Sesión.

**Solange Michelle
Berstein Jauregui**
X
Firmado digitalmente
por Solange Michelle
Berstein Jauregui
Fecha: 2025.07.31
09:17:06 -04'00'

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

X

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

**Catherine
Carolina Tornel
León**
X
Firmado digitalmente por
Catherine Carolina Tornel
Leon
Fecha: 2025.07.30 14:40:31
-04'00'

Catherine Tornel León
Comisionada

**Beltran Antonio
Jose De Ramon
Acevedo**
X
Firmado digitalmente por
Beltran Antonio Jose De
Ramon Acevedo
Fecha: 2025.07.30
15:15:15 -04'00'

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

**Bernardita
Piedrabuena
Keymer**
X
Firmado digitalmente
por Bernardita
Piedrabuena Keymer
Fecha: 2025.07.30
15:37:38 -04'00'

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada

X

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Comisión para el Mercado Financiero

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General